



Resolución No. 042

"Por la cual se establece la jornada de trabajo en el Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente"

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO TECNICO ADMINISTRATIVO DEL MEDIO AMBIENTE

En uso de sus facultades legales y en especial de las conferidas en el Decreto 991 de 1.974 y

CONSIDERANDO

Que el Artículo 131 del Decreto 991 de 1.974 faculta a cada una de las Dependencias de la Administración Distrital para que mediante resolución interna determine la jornada de trabajo de sus funcionarios.

RESUELVE

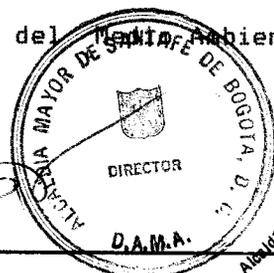
- ARTICULO PRIMERO : Determinase para los funcionarios del Departamento Técnico del Medio Ambiente, una jornada ordinaria diurna de ocho (8) horas diarias de lunes a viernes, comprendida entre las 8:00 A.M. a 12 1/2 M. y de las 2:00 P.M.a las 5 1/2 P.M.
- ARTICULO SEGUNDO : Establézcase, para los funcionarios que por necesidades del servicio deban trabajar en jornada diurna el día sábado, un día que como compensatorio, tomará en la semana siguiente a la del día laborado.
- ARTICULO TERCERO : La presente resolución rige partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Santafé de Bogotá D.D. a las **3 0 SET. 1993**

La Directora del Departamento Técnico Administrativo del Medio Ambiente

Elizabeth de Rodado
ELIZABETH DE RODADO



Alcaldía Mayor Santa Fe de Bogotá D.C.
D. A. M. A.
1993 DE PERSONAL
Gull